



Asamblea General

Distr. general
13 de septiembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 118 c) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 12 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas, en respuesta a la nota verbal de fecha 9 de septiembre de 2022 de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General en referencia a la elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025, prevista para el 11 de octubre de 2022 en Nueva York, en el marco del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, recuerda que el 30 de octubre de 2019 anunció su decisión de presentar su candidatura al mencionado órgano para el período 2023-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas se complace en transmitir las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para la promoción y protección de los derechos humanos y solicita respetuosamente los buenos oficios de la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que la presente nota y su anexo sean distribuidos como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 118 c) del programa provisional.

* [A/77/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de septiembre de 2022 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

[Original: español]

Candidatura de la República Bolivariana de Venezuela al Consejo de Derechos Humanos (2023-2025)

Promesas y compromisos voluntarios en materia de promoción y protección de los derechos humanos, de conformidad con las disposiciones de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

Introducción

1. La República Bolivariana de Venezuela es un Estado democrático y social, de derecho y de justicia. Cuenta con una constitución política que ha sido catalogada como una de las más avanzadas a nivel universal. La Carta Magna de Venezuela garantiza integralmente los derechos humanos y, a través de su democracia participativa, protagónica y confiable, promueve el más amplio y plural debate de ideas para la toma de decisiones del Gobierno Bolivariano, el cual ha venido implementando políticas para lograr el ejercicio pleno de los derechos humanos. De esta manera, el Estado venezolano impulsa, en su legislación nacional y en la práctica, el respeto, la promoción y la concepción integral de que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados.

2. En ese orden, la República Bolivariana de Venezuela valora positivamente la creación del Consejo de Derechos Humanos y, dentro de su institucionalidad, el mecanismo del examen periódico universal. Venezuela ha sido examinada en sus tres primeros ciclos, el 7 de octubre de 2011, el 1 de noviembre de 2016 y el 25 de enero de 2022, en ejercicios que fueron realizados de forma amplia, plural y continua. En el último ciclo, se recibió un total de 328 recomendaciones, siendo aceptadas 221, representando más del 70 %, lo cual da cuenta de la gran importancia que nuestro país otorga a las propuestas realizadas por los Estados integrantes de las Naciones Unidas en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, destacando que todas las recomendaciones aceptadas se incorporarán en el Plan Nacional de Derechos Humanos y formarán parte fundamental del seguimiento que realizará el Estado venezolano en materia de promoción y protección, goce y disfrute de los derechos humanos.

3. El examen periódico universal para Venezuela tiene un carácter profundamente popular, de posicionamiento de todos los derechos humanos, convirtiéndose en eje transversal de las políticas públicas y en evaluación e interpelación permanente del pueblo para su respeto, promoción y realización.

4. En la elaboración de informes nacionales del examen periódico universal, se conformó un grupo de trabajo inter e intrainstitucional conformado por todos los órganos del poder público. Este proceso derivó en una consulta social amplia, que dio lugar a instancias permanentes de formación en derechos humanos a nivel nacional, con la participación de las organizaciones, movimientos sociales, consejos comunales y organizaciones no gubernamentales.

5. Igualmente, la República Bolivariana de Venezuela ha dado grandes pasos en materia de desarrollo y calidad de vida, pese al impacto negativo de las 502 medidas coercitivas unilaterales impuestas a nuestro país que afecta nuestro modelo de desarrollo; toda vez que, en los últimos años, la pobreza y las desigualdades se han

reducido en Venezuela. En nuestro modelo nacional, se están implementando políticas públicas orientadas a erradicar la pobreza bajo los principios de universalidad, gratuidad, igualdad, inclusión, solidaridad, equidad y justicia social, que han delineado con contundencia los programas desarrollados para dignificar a las niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, sexo-género diverso, afrodescendientes, pueblos indígenas y otros sectores vulnerables.

6. El Estado venezolano, en este contexto, se inserta en la tendencia internacional que reconoce constitucionalmente los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes, como derechos específicos y originarios, incorporando el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe que nos caracteriza como sociedad, desarrollando un verdadero sistema de protección de los pueblos indígenas y afrodescendientes que reconoce y valora los aportes de la indianidad y afrovenezolalidad en la formación de nuestra identidad y de sus instituciones sociales básicas. Este sistema se complementa con los mecanismos de participación política, inclusiva, protagónica y corresponsable en todos los niveles de la sociedad venezolana, que garantizan la representación permanente de los pueblos indígenas, incluyendo en todos los poderes parlamentarios y legislativos del país.

7. Venezuela, como Estado miembro del Consejo de Derechos Humanos, ha desempeñado un papel protagónico y efectivo en el fortalecimiento institucional de este órgano, con propuestas orientadas a su consolidación como un espacio genuino de diálogo, cooperación franca y transparente. Con esta postura, se busca evitar el uso político, selectivo, parcializado, de dobles raseros y subjetividad, que llevó a la desaparición de la Comisión de Derechos Humanos, la cual sirvió fundamentalmente para actuar de forma políticamente motivada en contra de aquellos países que defendían su soberanía y su derecho a la autodeterminación, y que realizaban serios esfuerzos en la garantía, respeto, promoción y realización de todos los derechos humanos, incluyendo el derecho de los pueblos, particularmente de la solidaridad internacional, la paz y el desarrollo, en la legítima aspiración de alcanzar un orden internacional verdaderamente democrático y equitativo, en favor de la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

8. La República Bolivariana de Venezuela considera que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos juegan un papel relevante en el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos. Venezuela está abierta al diálogo genuino y constructivo con los relatores especiales, expertos independientes, representantes especiales, grupos de trabajo y los procedimientos especiales temáticos que tengan la imparcialidad y la objetividad como principio, y no la coerción o la extralimitación en el ejercicio de los mandatos que les han otorgado los Estados, estando plenamente enmarcados en las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos.

9. Nuestro país valora positivamente el gran trabajo que desempeñan los procedimientos especiales, así como la cooperación que prestan para coadyuvar a solventar deficiencias o situaciones difíciles en la promoción y protección de los derechos humanos, según sean los casos, con pleno respeto a la soberanía e independencia de los Estados.

10. Venezuela resalta que es Estado parte en la gran mayoría de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, lo cual da muestra de inequívoca convicción en su respeto, promoción y protección. Entre estos instrumentos se destacan:

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias.
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

11. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, el Estado venezolano presenta de manera periódica ante los diferentes órganos creados de conformidad con el contenido de los tratados suscritos (los Comités) los debidos informes sobre la implementación y observancia de los postulados establecidos en los dos principales pactos internacionales, así como lo consagrado en las diferentes convenciones y sus respectivos protocolos en materia de derechos humanos.

12. De igual modo, Venezuela ha contribuido al reconocimiento de la región latinoamericana y caribeña como una zona de paz, sin armas de destrucción masiva, y a la promoción de la solución pacífica de controversias, el respeto a la soberanía de los Estados y al derecho a la autodeterminación de los pueblos, luchando por la desaparición del peligro de la guerra y de la amenaza forzosa, y contra la injerencia en los asuntos internos de los Estados, principios que están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

13. En abril de 2014, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, mediante el Decreto núm. 876, publicado en la Gaceta Oficial núm. 40.386, creó el Consejo Nacional de Derechos Humanos, a los fines de fortalecer la política pública como eje transversal del Estado venezolano en materia de derechos humanos. Esta instancia fue establecida para la coordinación de la amplia institucionalidad existente para las garantías, promoción, protección, respeto y realización de los derechos humanos, así como para el apoyo e impulso de las políticas públicas del Estado dirigidas a garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos de todas las personas sujetas a la jurisdicción del Estado venezolano, con especial énfasis en los grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo social; sistematizar los avances; hacer seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos nacional e internacionalmente; detectar con prontitud los desafíos; e impulsar los esfuerzos necesarios para fortalecer las acciones en materia de derechos humanos.

14. El Consejo Nacional de Derechos Humanos lideró el mecanismo interinstitucional, participativo e inclusivo encargado del seguimiento a la implementación de las recomendaciones del examen periódico universal y el desarrollo del proceso de consultas para la elaboración del tercer informe nacional.

15. Bajo la conducción del Consejo Nacional de Derechos Humanos se estableció el Plan Nacional de Derechos Humanos 2016–2019, un documento estratégico destinado a orientar la política del Estado venezolano para consolidar los logros alcanzados en el área de derechos humanos y para continuar avanzando hasta superar los desafíos pendientes en esta materia. En 2016 se diseñaron 545 indicadores para hacer seguimiento del plan. Los proyectos, acciones y recursos necesarios para su implementación fueron incorporados en los respectivos planes operativos de los órganos de los poderes públicos del Estado. En 2020 se realizó una evaluación inclusiva sobre el cumplimiento del Plan Nacional y se determinó que el 93 % de las 213 acciones del Plan Nacional fueron total o parcialmente implementadas.

16. En septiembre de 2019, la República Bolivariana de Venezuela y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos suscribieron un memorando de entendimiento, a los fines de establecer la presencia de oficiales de la Oficina en el país para el desarrollo de una agenda de cooperación y asistencia técnica. El memorando de entendimiento fue renovado y ampliado en 2020 y 2021.

17. Hasta la fecha, la República Bolivariana de Venezuela ha recibido la visita de dos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a saber: el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo y la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Venezuela extendió una invitación al Relator Especial sobre el derecho al desarrollo para visitar el país, así como a cuatro titulares de mandato, a saber: a) el Relator Especial sobre el fomento de la realización del derecho a una vivienda adecuada; b) el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación; c) el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y d) el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. Adicionalmente, se ha brindado respuesta a los llamamientos urgentes y solicitudes de información remitidas por los procedimientos especiales.

18. La República Bolivariana de Venezuela, apegada a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y comprometida con el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos, tiene a bien compartir a continuación sus promesas y compromisos voluntarios de cara a la candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2023–2025, en consonancia con los tratados y convenios internacionales válidamente suscritos por el Estado, así como con el Plan de la Patria 2019–2025.

En el ámbito nacional

- Continuar garantizando los derechos humanos de la población, a pesar de las 502 medidas coercitivas unilaterales aplicadas contra el país.
- Mantener y consolidar el derecho a la paz, fortalecer el sufragio como vía para dirimir las diferencias y profundizar el proceso de diálogo y reconciliación nacional para continuar avanzando en la plena realización de todos los derechos humanos.

- Reforzar la coordinación entre las diversas instituciones encargadas de la promoción y protección y realización de los derechos humanos, junto al perfeccionamiento de los canales de interlocución con la sociedad venezolana.
- Seguir incorporando a los sectores históricamente excluidos en el disfrute pleno de los derechos humanos, con base en el respeto a la igualdad y no discriminación.
- Continuar fortaleciendo las instituciones del Estado encargadas del sistema de justicia con el fin de garantizar el derecho que tiene toda persona a una justicia gratuita, accesible, imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles.
- Empezar una revisión amplia del marco jurídico vigente sobre la prevención de la tortura y fortalecer la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura.
- Implementar un mecanismo nacional de seguimiento a las recomendaciones aceptadas del sistema internacional de protección de los derechos humanos.
- Continuar ampliando el debate sobre el desarrollo legislativo, con miras a adoptar normas para ampliar y reforzar los derechos humanos en el país.
- Profundizar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y demás mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- Seguir fortaleciendo el pleno ejercicio del derecho humano a la libertad de opinión y expresión, así como la garantía de los derechos de asociación, reunión y manifestación pacífica.
- Continuar trabajando en el programa de formación de servidores públicos en materia de derechos humanos, con la finalidad de seguir fortaleciendo las capacidades nacionales.

En el ámbito internacional

- Seguir cooperando con la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sus mecanismos y procedimientos especiales del sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos. La República Bolivariana de Venezuela está comprometida a profundizar la cooperación, particularmente con el Consejo, a fin de lograr que se consolide como un órgano transparente, eficiente, objetivo y fiel a los verdaderos principios que sirven como base para contribuir a impulsar la promoción y protección de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y se compromete, además, a brindar un acceso más amplio a los Relatores Especiales y Expertos Independientes de las Naciones Unidas.
- Contribuir con las iniciativas internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos a través del apoyo al talento humano, técnico y financiero.
- Profundizar las acciones con la Oficina de las Naciones Unidas en Venezuela y con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y especialmente con las agencias, fondos y programas de las Naciones Unidas en Venezuela, en el marco del memorando de entendimiento en el marco de la cooperación, el cual fue firmado entre nuestro país y dichas instancias y busca el fortalecimiento institucional en materia de derechos humanos, enfocado en un mediano plazo y largo plazo, a los fines de impulsar

un sistema integral para dar cumplimiento a los diversos compromisos adquiridos por nuestro país sobre derechos humanos.

- Hacer seguimiento de los compromisos derivados de los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, con base en las recomendaciones recibidas y aceptadas durante el tercer ciclo del examen periódico universal de Venezuela, de cara a su cuarto ciclo.
- Continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los pactos y convenciones internacionales en materia de derechos humanos. En este sentido, el Estado venezolano ha diseñado una política sistemática de respuesta eficaz y de seguimiento a las recomendaciones de los órganos creados en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos y del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, la cual tiene como finalidad implementar un sistema de análisis y preparación oportuna de informes para ser presentados ante dichos mecanismos.
- Dar a conocer el alcance e impacto negativo en el pleno disfrute de los derechos humanos donde haya una aplicación criminal de medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial por parte de Estados e instituciones.
